



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Presidencial N° 024-2022-UNJ **Jaén, 23 de febrero del 2022**



VISTO: El Oficio N° 125-2022-UNJ-P de fecha 22 de febrero del 2022, Oficio N° 341-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 21 de febrero del 2022, Oficio N° 128-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 18 de febrero del 2022, Informe N° 001-2022-UNJ/UEI/VHMO, de fecha 15 de febrero del 2022, Carta N° 153-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 14 de febrero del 2022, Carta N° 004-2022-CGS/RC de fecha 09 de febrero del 2022, Carta N° 003-2022-CUE/RC de fecha 05 de febrero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 27 de setiembre del 2021, se suscribió el Contrato N° 022-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén, y la empresa CONSORCIO UNIVERSIDAD, para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRACTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, con CUI N° 2475387, por el monto de S/ 7'284,764.14 (Siete Millones doscientos ochenta y cuatro Mil setecientos sesenta y cuatro con 14/100 soles, teniendo como plazo contractual de 210 días calendario;

Con fecha 03 de noviembre del 2021, se suscribió el Contrato N° 028-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén, y la empresa CONSORCIO GRUPO SUPERVISOR (supervisión), para la supervisión de la ejecución de la Obra: : “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRACTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, con CUI N° 2475387, por el monto de S/ 364,239.10 (Trescientos Sesenta y cuatro Mil Doscientos Treinta y Nueve con 10/100 soles), teniendo como plazo contractual de 255 días calendario;

Mediante Carta N° 003-2022-CUE/RC, de fecha 05 de febrero del 2022, el contratista CONSORCIO UNIVERSIDAD, emite documento a la supervisión solicitando revisión y aprobación de cronogramas actualizados al reinicio de ejecución de Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRACTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, con CUI N° 2475387;

Con Carta N° 004-2022-CGS/RC de fecha 09 de febrero del 2022 la supervisión CONSORCIO GRUPO SUPERVISOR remite documento a la entidad alcanzando el Programa al Reinicio de Ejecución de Obra y el Cronograma Valorizado al Reinicio de Ejecución de Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRACTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, con CUI N° 2475387;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Presidencial N° 024-2022-UNJ

Jaén, 23 de febrero del 2022



Que, mediante Carta N° 153-2022-UNJ/UEI/MYL de fecha 14 de febrero del 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Inspector de Obra evaluación e informe sobre la programación y cronograma al reinicio de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRACTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRARA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", con CUI N° 2475387;

Que, con Informe N° 001-2022-UNJ/UEI/VHMO de fecha 15 de febrero del 2022, el Inspector de Obra informa que el Cronograma presentados – el Programa de Ejecución de Obra CPM – Diagrama Gantt y el Calendario Valorado de Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRACTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRARA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", con CUI N° 2475387, da su conformidad y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Mediante Oficio N° 341-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 21 de febrero del 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la aprobación del Cronograma de Reinicio de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRACTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRARA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", con CUI N° 2475387, mediante acto resolutivo;

Con Oficio N° 125-2022-UNJ-P, de fecha 22 de febrero del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, remite a la Oficina de Secretaría General los actuados para la aprobación del Cronograma de Reinicio de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRACTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRARA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", con CUI N° 2475387, a cargo del Consorcio Grupo Supervisor, en cumplimiento del Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado;

Del caso en concreto

Al respecto, el artículo 202 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, prescribe lo siguiente:

"202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica."

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

"202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Presidencial N° 024-2022-UNJ **Jaén, 23 de febrero del 2022**



a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes."

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos;

En cumplimiento de la normatividad antes citada, mediante Carta N° 003-2022-CUE/RC, de fecha 05 de febrero del 2022, el Representante Común del Consorcio Universidad Ejecución, alcanza al Supervisor de Obra del CONSORCIO GRUPO SUPERVISOR, remite el Cronograma de reinicio de Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRACTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL DE LA AUNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", con CUI N° 2475387; adjuntando el Cronograma de Valorización de Obra y la Programación al Reinicio de Ejecución de Obra, a lo cual con Oficio N° 128-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 18 de febrero del 2022, la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite a la Dirección General de Administración el Cronograma Valorizado de Reinicio de Ejecución de Obra para su aprobación con acto resolutorio, al haber sido autorizado por el Coordinador de Obra mediante Informe N° 001-2022-UNJ/UEI/VHMO;

Que, en virtud de los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución, corresponde aprobar el Cronograma de Reinicio de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRACTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL DE LA AUNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", con CUI N° 2475387, lo cual se subsume en lo prescrito en el artículo 202 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cronograma de Reinicio de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRACTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL DE LA AUNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", con CUI N° 2475387, en el marco del Contrato de Obra N° 022-2021-UNJ, de fecha 27 de septiembre del 2021, de conformidad a los informes técnicos descritos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, al Contratista ejecutor de obra CONSORCIO UNIVERSIDAD, al Supervisor de Obra del CONSORCIO GRUPO SUPERVISOR, para su conocimiento, cumplimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente